



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-815/2019.

**ACTOR: FIDEL HERNÁNDEZ
BRUNO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN DE
LOS REYES, VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARÍA

ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
815/2019

ACTOR: FIDEL HERNÁNDEZ
BRUNO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN
DE LOS REYES, VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de
octubre de dos mil diecinueve.¹**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Mabel López Rivera, da cuenta al Magistrado Instructor, José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones I, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el estado procesal del expediente citado al rubro.

Vista la cuenta, el Magistrado Instructor, acuerda:

I. Admisión del medio de impugnación. Toda vez que, el escrito de demanda cumple con los requisitos de procedibilidad que la legislación dispone. De conformidad con el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se admite el juicio ciudadano, identificado con la clave **TEV-JDC-815/2019**, interpuesto por Fidel Hernández Bruno, quien se ostenta como Subagente Municipal de la localidad Cruz de los Naranjos, del Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz.

II. Admisión de pruebas del actor. Con base en lo dispuesto por los artículos 359, fracciones I, II y IV, 360, 361, 362, inciso g), del código de la materia, y 133 del Reglamento Interior de este Tribunal, por cuanto hace a las pruebas documentales marcadas con los numerales 1, 2 y 7, se tienen por admitidas en la forma en que las acompaña a su escrito

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

de demanda, así como la presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza. Respecto a las pruebas marcadas con los numerales 3,4,5 y 6 se reservan para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral quien se pronuncie al respecto.

III. Cierre de instrucción. En virtud que, ha sido debidamente sustanciado el medio de impugnación al rubro señalado, al no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el cierre de instrucción, con fundamento en el artículo 128, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **José Oliveros Ruiz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**

MABEL LOPEZ RIVERA